

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1 - 1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días excepto los festivos.

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

Por Decreto de 18 de agosto de 1959 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de septiembre del mismo año, se determina que los establecimientos de hostelería vienen obligados a llevar un libro de registro de personas en ellos ingresadas, así como cursar a las Comisarias de Policía o Comandantes de Puesto de la Guardia Civil, en aquellos lugares en donde no existan las primeras, los correspondientes partes de entrada.

El artículo 6.º del citado Decreto señala que las infracciones a sus preceptos serán sancionadas por los Gobernadores Civiles con multas de cuantía entre 50 y 2.000 pesetas.

Para la debida inteligencia y aplicación de estas normas es conveniente observar que, si bien el límite de cada sanción no puede exceder de 2.000 pesetas, es perfectamente correcto aplicar la cuantía reglamentaria a cada una de las infracciones observadas, cuando lo fueren por el mismo infractor.

A la vista de cuanto antecede y teniendo en cuenta las facultades que dicho Decreto me confiere, por la presente vengo a recordar el cumplimiento de lo arriba citado, bajo apercibimiento de que serán sancionados severamente los infractores de las normas citadas.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que las autoridades dependientes de la mía denuncien a este Centro las infracciones observadas.

Oviedo, 25 de enero de 1964.—El Gobernador Civil, Marcos Peña Royo.

JEFATURA PROVINCIAL DE GANADERIA

Circulares

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina clásica, en el

ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Gijón, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en la cochiguera de don José Díaz Uría de Rocas-La Fama, señalándose como zona infecta dicho barrio y como zona sospechosa la parroquia de Rocas.

Las medidas adoptadas son las del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Oviedo, 27 de enero de 1964.—El Gobernador Civil, Marcos Peña Royo.

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina clásica, en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Cangas del Narcea, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en Rengos, cochiguera de don Manuel Pérez Carlos, y en Posada de Rengos, cochiguera de don Secundino Martínez Martínez, señalándose como zona infecta dichos pueblos y como zona sospechosa las aldeas que rodean dichos pueblos.

Las medidas adoptadas son las del vigente Reglamento de Epizootias,

habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Oviedo, 27 de enero de 1963.—El Gobernador Civil, Marcos Peña Royo.

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina africana, en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Santo Adriano, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en Dosango, en las porquerizas de don Nemesio Fernández y don Emilio Martínez, señalándose como zona infecta dicho pueblo y como zona sospechosa un radio de 25 kilómetros alrededor del foco.

Las medidas adoptadas son las del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Oviedo, 27 de enero de 1964.—El Gobernador Civil, Marcos Peña Royo.

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina clásica, en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Trubia (Oviedo), este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en la cochiguera de don José Carreño Sánchez, de Trubia, señalándose como zona infecta dichas cochigueras y como zona sospechosa el pueblo de Trubia.

Las medidas adoptadas son las del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Oviedo, 27 de enero de 1964.—El Gobernador Civil, Marcos Peña Royo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

Cédulas de requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número dos de Gijón, por la presente se requiere al penado Julio Loredó Martín, a fin de que, en concepto de indemnización civil, abone a los perjudicados las cantidades a que fue condenado en el sumario número treinta y cuatro de mil novecientos cuarenta y ocho, seguido en este Juzgado por el delito de robo.

Y para su remisión al BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Gijón a veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número dos de Gijón, por la presente se requiere al penado Manuel Raimundo Vázquez Santos, al pago de las dos multas de mil pesetas cada una a que fue condenado por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo, en el sumario número ciento doce de mil novecientos cincuenta y ocho, seguido en este

Juzgado por el delito de imprudencia con lesiones.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Gijón a veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

Cédula de notificación y entrega

Por la presente se notifica al perjudicado en sumario número doscientos setenta y dos de mil novecientos cincuenta y ocho, por hurto de una bicicleta, Lino Llorente Lacarta, cuyo actual paradero se desconoce, que le queda a su libre disposición la referida máquina, que en su día la había sido entregada en calidad de depósito provisional.

Gijón, veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

DE MIERES

Don Augusto Domínguez Aguado, Juez de Primera Instancia de Mieres y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y a instancia del Procurador don Juan José Rodríguez de la Flor, en la representación que acredita de doña Salustiana Muñiz Fernández, se siguen autos de juicio de testamentaría de los cónyuges don Manuel Fernández Fueyo y doña Carmen Leín Alvarez, en los cuales por providencia de esta fecha se ha acordado citar a los presuntos herederos para la formación de inventario para el día veinticinco del próximo mes de febrero y hora de las once de su mañana y a medio del presente se cita para dicha diligencia a los herederos en paradero desconocido don Laudelino y doña Carmen Fernández Díaz, mayores de edad, hijos del heredero don Lisardo Fernández ya fallecido y a todos aquellos herederos desconocidos que pudieran tener interés en el presente juicio de testamentaría.

Dado en Mieres a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

DE POLA DE LAVIANA

Don Enrique Torres López de Lacalle, Juez de Primera Instancia de Pola de Laviana.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de don José María Miranda Miranda, mayor de edad, soltero, obrero, vecino del Carbayo, Langreo, para inscribir en el Registro del la Propiedad del partido a su favor las siguientes fincas de las que dice que es dueño en pleno dominio:

A) La denominada "Villanuble", destinada a pasto, de una extensión de diez áreas, sita en Carbayo, Ciaño de Langreo, linda al Norte, bienes del compareciente; Sur, de doña Gloria Iglesias Lastra; Este, más de don Avelino Castro Miranda, y Oeste, bienes de don Amador Fernández y don Juan García.

B) Finca denominada "Cantiquín", a pasto, de una extensión de siete áreas, sita en Carbayo dicho, linda Norte, camino vecinal; Sur, bienes de don Avelino Castro Miranda; Este, más de don Secundino Varela, y Oeste, más de don Celso Zapico y herederos de doña María González.

C) Finca denominada "La Cuesta", a pasto, de una extensión de dos áreas, en la misma situación, linda al Norte, bienes de don Rufino García Fernández; Sur, más de don Jesús Sánchez Martínez; Este, más de doña Gloria Iglesias Lastra, y Oeste, más de herederos de doña Manuela Lastra.

D) Finca denominada "Castañedo de la Fuente el Braval", a pasto, de una superficie de quince áreas, en igual término, linda Norte, bienes don Manuel González; Sur y Este, con camino, y Oeste, más de don Corcino Castro Miranda.

E) Finca denominada "Xorrasco", sita en Llásqueres, El Carbayo dicho, destinada a monte, de una superficie de cinco áreas y linda Norte, bienes de don Rufino García Fernández; Sur, más de don Amador Martín; Este, con bienes de doña Teresa Fernández Argüelles, y Oeste, más de doña Teresa González.

Las cuatro primeras fincas las adquirió por compraventa a doña María Miranda Miranda y su esposo don Arsenio Fernández Cortina, y la última por herencia de sus fallecidos padres don Costantino Miranda Gutiérrez y doña Virginia Miranda Zapico. No se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad del partido.

Y por providencia de esta fecha se acordó convocar por medio del presente a los titulares colindantes dichos, y a don Amador Martín, casado, doña Teresa Fernández Argüelles, don Amador Fernández, don Juan García, don Secundino Varela, o sus herederos desconocidos, a los herederos de doña Manuela Lastra y de doña María González, cuyas demás circunstancias se ignoran, como titulares colindantes de dichas fincas, a los causahabientes de quien proceden las mismas ya referidas, y a don Antonio Fernández, don Vicente García, don Elenterio Castro, doña Rafaela Zapico, doña Gloria Iglesias, don José Zapico, don Constantino García, doña Manuela Lastra, doña Perfecta

Rodríguez y doña Dominica Cortina, como antiguos colindantes o sus herederos desconocidos, a don Enrique García González, de Fresnedal, doña Concepción Zapico González, de Otello de Arriba, don Ignacio Zapico Alvarez, de El Carbayo, o sus herederos desconocidos, cuyo paradero se ignora, como personas que según la certificación registral pudieran tener algún derecho real en las fincas "Villanuble" y "La Cuesta", y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo conveniente a su derecho.

Dado en Pola de Laviana a dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.— Enrique Torres López de Lacalle.—El Secretario, José Hernández Galán.

DE TINEO

Don Jaime Estrada Pérez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Tineo y su partido.

Certifico: Que en los autos de que se hará mención se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Tineo a dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. Vispor el señor don José Antonio Morilla García Cernuda, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, los presentes autos de juicio ordinario, declarativo de menor cuantía, entre partes, de una como demandante, don Jesús Alvarez Garrido, mayor de edad, soltero, empleado y vecino de Madrid, representado por el Procurador don Estanislao Menéndez Llano, y dirigido por el Letrado don Ernesto González y de otra como demandado, don Antonio Fernández Alvarez, mayor de edad, casado y vecino de Tuña, declarado en rebeldía y versando la acción sobre pago de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Jesús Alvarez Garrido, mayor de edad, soltero y vecino de Madrid, debo condenar y condeno al demandado en rebeldía don Antonio Fernández Alvarez, a entregar al actor la suma de sesenta mil pesetas, inponiéndole expresamente las costas causadas en este procedimiento, notificándole esta sentencia en la forma que la Ley previene, por estar declarado en rebeldía. Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—J. Antonio Morilla.

La anterior sentencia ha sido publicada en el día de la fecha.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación de dicha sentencia a don Antonio Fernández Alvarez, declarado en rebeldía, expido el presente en Tineo a veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Jaime Estrada Pérez.

DE VILLAVICIOSA

Don Jaime Barrio Iglesias, Juez de Primera Instancia de Villaviciosa y su partido.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia en autos de juicio de menor cuantía, sobre declaración de indivisibilidad de una finca y otros extremos, promovidos por "Fluoruros, Sociedad Anónima", domiciliada en Madrid, contra doña María del Carmen Pando González y otros, mayores de edad, vecinos que fueron de Gobiendes (Colunga), en ignorado paradero y declarados rebeldes, he acordado sacar a pública subasta con admisión de licitadores extraños, por término de veinte días, la finca litigiosa, tasada en setenta y seis mil trescientas pesetas, la cual se describe así:

"En la parroquia de Gobiendes y sitio de La Espasa, la finca llamada "Fabariega", cerrada, de una hectárea y un área, a prado y roza, que linda al Este, con el río Espasa; al Sur, riega de la Fabariega y doña Casimira Isla; al Este, el camino, y al Norte, el señor Marqués de Santa María de Carrizo. Según medición actual, la finca tiene una superficie de una hectárea y nueve áreas."

La subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día cinco de marzo próximo a las once horas, y se advierte lo siguiente:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de setenta y seis mil trescientas pesetas de tasación.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en el establecimiento destinado al efecto o sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo.

Tercero.—Que en los autos obran los títulos de propiedad de la actora y certificación registral respecto de los de los demandados.

Dado en Villaviciosa a veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Jaime Barrio Iglesias.—El Secretario.

Citaciones

De orden de su señoría se citan de comparecencia ante este Juzgado Municipal para el día dieciocho de

febrero próximo y hora de las diez quince, a las denunciadas Angel Ascensión y Luisa Iglesias Busto, vecinas que fueron de esta villa, hoy en ignorado paradero, a fin de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas que a su instancia se sigue en este Juzgado, por cobro indebido.

Apercibiéndoles que deberán comparecer con las pruebas de que intenten valerse y que de no comparecer les parará el perjuicio procedente en derecho.

Villaviciosa a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. El Secretario, M. Alonso.

De orden del señor Juez Municipal se cita de comparecencia ante este Juzgado para el día dieciocho de febrero próximo y hora de las diez treinta, al denunciante-perjudicado Benjamín Valle Fernández, de treinta y un años de edad, amancebado, obrero, hijo de Amparo, natural de Pumarín (Oviedo), ambulante y en ignorado paradero, a fin de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas que se sigue por lesiones al mismo, contra Nicolás y Domingo Salazar.

Apercibiéndole que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse y que de no comparecer le parará el perjuicio procedente.

Villaviciosa, treinta de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.— El Secretario, M. Alonso.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Don Manuel Vigil Renta, solicita la concesión de un caudal de 6 l/seg. continuos, a base de derivar 12 litros de agua por segundo durante doce horas diarias, con destino al riego por aspersión de una finca de su propiedad denominada Rocés, situada a la altura del kilómetro 1,500 del camino vecinal de Infesto a San Román, entre el río Piloña y dicho camino, en Rocés, parroquia de Berbio, Ayuntamiento de Piloña (Oviedo).

Las obras que se proyectan consisten en la construcción de un pequeño muro de retención de las aguas, que avanzará unos 4 metros de la margen izquierda del río Piloña, a fin de derivarlas hacia un recinto de toma, sobre el que se establecerá la caseta de bombas; que estará situada unos 250 metros aguas abajo del comienzo

de la finca, y contados a lo largo del río.

Dentro de esta caseta se proyecta instalar un grupo moto-bomba de 15 C. V. que impulsará las aguas a una red de tuberías fijas y móviles para verificar el riego por aspersión.

Se solicitan los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo en que se publique este anuncio, a fin que, los que se consideren perjudicados con la concesión solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Piloña o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, número 2-2.º, en donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata, para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 9 de enero de 1964.—El Comisario Jefe.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE MIERES

Edictos

Aprobado por el Pleno de este Ilustrísimo Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de los corrientes, el Presupuesto Ordinario que habrá de regir durante el ejercicio de 1964, se expone al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a efectos de examen y de las reclamaciones que puedan formularse ante el Delegado de Hacienda por conducto de la Alcaldía, todo ello conforme a lo prevenido por el artículo 682 del texto refundido de la vigente Ley de Régimen Local.

Mieres, 28 de enero de 1964.—El Alcalde.

Aprobado por el Pleno de este Ilustrísimo Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de los corrientes, el Presupuesto Especial de Urbanismo que habrá de regir durante el ejercicio de 1964, se expone al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a efectos de examen y de las reclamaciones que puedan formularse ante el Delegado de Hacienda por conducto de la Alcaldía, todo ello conforme a lo prevenido por el

artículo 682 del texto refundido de la vigente Ley de Régimen Local.

Mieres, 28 de enero de 1964.—El Alcalde.

Aprobado por el Pleno de este Ilustrísimo Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de los corrientes, el Presupuesto Especial del Servicio Eléctrico Municipal que habrá de regir durante el ejercicio de 1964, se expone al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a efectos de examen y de las reclamaciones que puedan formularse ante el Delegado de Hacienda, por conducto de la Alcaldía, todo ello conforme a lo prevenido por el artículo 682 del texto refundido de la vigente Ley de Régimen Local.

Mieres, 28 de enero de 1964.—El Alcalde.

Aprobado por el Pleno de este Ilustrísimo Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de los corrientes, el Anteproyecto del Presupuesto Extraordinario para la modernización y ampliación de las instalaciones del Servicio Eléctrico Municipal, se expone al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a efectos de examen y de las reclamaciones que puedan formularse ante el Delegado de Hacienda, por el conducto de la Alcaldía, todo ello conforme a lo prevenido por el artículo 682 del texto refundido de la vigente Ley de Régimen Local.

Mieres, 28 de enero de 1964.—El Alcalde.

DE MUROS DE NALON

Anuncio

Aprobado en principio por la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión celebrada por el Pleno del mismo en el día de ayer, el Presupuesto Ordinario de Ingresos y Gastos por el que se ha de regir este Ayuntamiento durante el actual ejercicio de mil novecientos sesenta y cuatro, se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, y por un plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, Muros de Nalón, 25 de enero de 1964.—El Alcalde.

DE PARRES (Arriendas)

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de enero de los co-

rrientes el Presupuesto Ordinario que ha de regir durante el ejercicio de 1964, se halla en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Arriendas, 25 de enero de 1964.—El Alcalde.

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, el proyecto de presupuesto extraordinario, en sesión celebrada el día 24 de enero de 1964, con destino a la construcción de escuelas y viviendas para el Maestro, electrificación rural, por un importe total de cuatrocientas cinco mil cuatrocientas setenta pesetas con cuarenta y seis céntimos, estará expuesto al público por un plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones, que podrán ser presentadas por las personas y causas a que se refieren los artículos números 693 y 696 de la Ley de Régimen Local.

Arriendas, 25 de enero de 1964.—El Alcalde.

DE PENAMELLERA ALTA

Edicto

Encontrándose en ignorado paradero el mozo Angel Abascal Beares, hijo de Francisco y de Eulalia, perteneciente al Reemplazo de 1964, por el presente se le cita para que comparezca en estas Consistoriales, los días 26 de enero, 9 y 16 de febrero del año actual, que tendrá lugar la rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo la declaración de soldados respectivamente.

La no presentación dará lugar a la declaración de prófugo, como comprendido en el artículo 136 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Alles, a 25 de enero de 1964.—El Alcalde.

DE SAN MARTIN DE OSCOS

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia la modificación de tarifas de las Ordenanzas municipales que regulan las exacciones denominadas Arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros, y derecho o tasa sobre tránsito de ganados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, dicho acuerdo con las tarifas modificadas, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por plazo de quince días durante los cuales pueden ser examinados y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

San Martín de Oscos, 20 de enero de 1964.—El Alcalde.

DE SOTO DEL BARCO

Edicto

En la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el término de ocho días, se exponen al público, a efecto de oír reclamaciones, los documentos cobratorios por el concepto de Contribución Urbana que han de regir en el año de 1964.

Soto del Barco, a 21 de enero de 1964.—El Alcalde.

DE TINEO

Anuncio

En este Ayuntamiento se sigue expediente de expropiación forzosa sobre imposición de servidumbre de conducción de energía eléctrica, con destino a los pueblos de Monterizo, Nera, Escardín y otros de la parroquia de Naraval (Municipio de Tineo), proyecto núm. 14, siendo necesaria la ocupación de los siguientes terrenos, en los términos que a continuación se detallan, en el expropiado pueblo de Nera:

Número 34.—Monte del Puente de Nera. Longitud afectada, 124 metros. Postes a colocar, 4. Árboles a cotar, 3 alisos, 5 castaños, 2 humeiros, 2 acacias y 1 abedul.

Número 34.—Prado del Texo. Longitud afectada, 185 metros. Postes a colocar, 4.

Número 35.—Prado del Graxu. Longitud afectada, 135 metros. Postes a colocar 2 y el tornapuntas de otro.

Número 37.—Tierra Grande. Longitud afectada, 55 metros, Postes a colocar, 2.

Número 38.—Prado de las Vegas. Longitud, 130 metros. Postes a colocar 3. Árboles afectados, 2 castaños, 4 alisos y poda de otros dos.

Número 42.—Monte la Cuerva. Longitud afectada, 100 metros. Poda de algunas ramas.

Lo que se hace público para conocimiento de don Demetrio, doña Pilar y doña Aurora Rón Díaz, vecinos que fueron de Nera, como posibles copropietarios y de cualquier otra persona desconocida o incierta que se considere con derechos dominicales sobre los predios de referencia, notificándoles que si en el plazo de quince días a contar desde la publicación de la presente, no se llegara a un acuerdo amistoso sobre la imposición de la servidumbre con los derechos inherentes a la misma, se seguirá el procedimiento establecido en los artículos 26 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, sin perjuicio de que en cualquier momento del

expediente pueda llegarse a dicho mutuo acuerdo.

Tineo, a 25 de enero de 1964.—El Alcalde-Presidente.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

HERNANDEZ GARCIA, Aniceto, de 24 años de edad, soltero, obrero, hijo de Manuel y de Soledad, natural de Cristóbal de la Sierra-Béjar (Salamanca) y vecino que fué de La Felguera-Langreo, para que en el término de diez días, siguientes al de la publicación de la presente, comparezca en el Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, al objeto de constituirse en prisión que le fue decretada en el sumario número 194 de 1961, sobre lesiones y daños por imprudencia.

PEREZ FERNANDEZ, Enrique, hijo de Enrique y de Clotilde, natural de Oviedo, de 22 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura, un metro sesenta y nueve milímetros, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 61 de Oviedo, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Cuarteles de Rubin, ante el Juez instructor don Antonio Torres Gallego, con destino en la citada Caja de Recluta.

FREIRE RODRIGUEZ, José, de 29 años de edad, soltero, natural de Freitido-Mañón (La Coruña), hijo natural de Evangelina y vecino últimamente en Vega de Rengos (Cangas del Narcea), provincia de Oviedo, de donde al parecer se ausentó, encontrándose actualmente en ignorado paradero, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cangas del Narcea, con el fin de constituirse en prisión contra él decretada en auto, dictada en sumario número 75 de 1963 por estafa.

BASTANTE IGLESIAS, Secundino, de unos 35 años de edad, viudo, minero, vecino últimamente de esta villa, comparecerá en el término de ocho días antes este Juzgado de Instrucción de Cangas del Narcea, a fin de constituirse en prisión contra el mismo decretada por la Ilma. Audiencia Provincial de Oviedo en sumario seguido en este mismo Juzgado con el número 76 de 1959, por estafa.

RODRIGUEZ SADIA, Laurentino, de unos 35 años de edad, casado, jornalero, hijo de Sabastián y de Soledad, natural de Prada de Baldeón Riaño y vecino últimamente de Rimada, en este partido, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Cangas del Narcea, en el término de ocho días, a fin de constituirse en prisión contra el mismo decretada por la Ilma. Audiencia Provincial de Oviedo en sumario instruido por este mismo Juzgado por hurto, con el número 161 de 1960.

RODRIGUEZ ARIAS, José Luis, de unos 33 años de edad, soltero, peluquero, hijo de Benigno y de Carmen, natural de Angares-Puenteareas y vecino últimamente de Cangas del Narcea, comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de Cangas del Narcea, para constituirse en prisión contra el mismo decretada por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo, en sumario instruido por este Juzgado, por estafa y robo, con el número 3 del año 1957.

TORIBIO PRIETO, Maximino, de 28 años, hijo de José y Tránsito, casado, chófer, natural de Zamora, vecino últimamente de Oviedo, comparecerá en el término de diez días improrrogables ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, para constituirse en prisión decretada por la Audiencia Provincial en sumario número 118 de 1963, por conducción ilegal.

ANULACION DE REQUISITORIAS

Por la presente se hace constar que queda sin efecto la requisitoria inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 11 de julio de 1958 para la busca y detención del procesado en sumario 51 de 1951 del Juzgado de Instrucción de Castropol, por hurto, AURELIO SAN ISIDRO GONZALEZ, por haber sido habido.

Anuncios no Oficiales

SINDICATO CIVIL DE OBLIGACIONES HIPOTECARIAS DE FABRICA DE MIERES, S. A.

Emisión 27 de junio de 1949

De conformidad con lo establecido en los artículos 9.º y 10.º de los Estatutos de este Sindicato, se convoca a Junta General Extraordinaria de Obligacionistas, la cual tendrá lugar en primera convocatoria el día 24 de febrero corriente, a las trece horas, en el domicilio del Banco Español de Crédito, en Oviedo, calle Marqués de Santa Cruz, número 4; y en segunda convocatoria, si así procediese, el día 2 de marzo siguiente, en el mismo lugar y hora.

El orden del día será:

1.º—Nombramiento de Presidente-Comisario del Sindicato, vacante por fallecimiento del anterior titular.

2.º—Examen de la petición dirigida al Sindicato por "Fábrica de Mieres, S. A.," en relación con la subsanación de error padecido al describir en la escritura de Emisión de obligaciones con garantía hipotecaria autorizada con fecha 27 de junio de 1949 por el Notario de Mieres, don Luis Rivaya Llamedo, la finca segunda de las dieciséis hipotecadas en garantía de dicha Emisión; y en su caso delegación a favor del Presidente-Comisario del Sindicato de las facultades precisas para el otorgamiento de la correspondiente escritura de subsanación de error.

Oviedo, 1 de febrero de 1964.—El Vicepresidente.

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Anuncio de extravío de libreta ordinaria

Habiendo sufrido extravío la libreta número 6.198, a nombre de don Gregorio Muñoz Trevejo, adscrita a esta Oficina de Mieres, se advierte al público en general que, si en el término de 30 días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando, por tanto, anulado el original a todos los efectos.

Mieres, 28 de enero de 1964.—El Delegado.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo